



RESOLUCIÓN No. ARCOTEL-2019- 0 0 8 6

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador publicada según Registro Oficial N° 449, de 20 de octubre de 2008, dispone en su artículo 226 que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 227 de la Carta Magna: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, mediante la aprobación de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial N° 439, de 18 de febrero de 2015, en el artículo 142 se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes. La ARCOTEL es una institución adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL).

Que, el literal a) del artículo 51 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece como competencia del Ministerio del Trabajo la de ejercer la rectoría en materia de remuneraciones del sector público y expedir las normas técnicas correspondientes en materia de recursos humanos.

Que, mediante Resolución ARCOTEL-2017-0733 del 26 de julio de 2017, el Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones resuelve, en su artículo 3 delegar al Coordinador General Administrativo Financiero para que ejerza las competencias y atribuciones previstas en las normas que rigen al talento humano de la Institución

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 135, de 01 de septiembre de 2017, el Presidente de la República expide las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, estableciendo en el artículo 6 respecto de las partidas vacantes "Se eliminan las vacantes de todas las instituciones del Estado contempladas en el ámbito del presente decreto, salvo las que previo informe técnico del Ministerio del Trabajo se determine su estricta necesidad de permanencia en el distributivo de remuneraciones institucional, hasta el 29 de septiembre de 2017."

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



EL
GOBIERNO
DE TODOS

Que, la Disposición Transitoria Primera del citado decreto, señala: *“Se exceptúa de la disposición contemplada en el artículo 6 del presente decreto, las partidas vacantes cuyos procesos de concursos de méritos y oposición hayan sido convocados hasta la fecha de expedición del presente decreto, así como aquellas que se encuentran en proceso de litigio, en comisión de servicios sin remuneración, las vacantes temporalmente inactivas o las correspondientes al nivel jerárquico superior a excepción de los puestos de asesores.”*

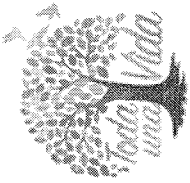
Que, mediante Oficios Nos. MDT-SFSP-2018-2004 de 29 de noviembre de 2018 y MDT-SFSP-2018-2128 de 21 de diciembre de 2018, el Ministerio del Trabajo, luego de realizar el análisis técnico correspondiente, en función de lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 135, el Distributivo de Remuneraciones SPRYN del Ministerio de Economía y Finanzas con corte a septiembre de 2018, esa Cartera de Estado determinó las partidas vacantes que deben ser eliminadas del Distributivo de Remuneraciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

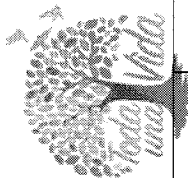
ARTÍCULO PRIMERO.- Eliminar catorce (14) partidas vacantes del Distributivo de Remuneraciones de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, conforme al siguiente detalle:

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



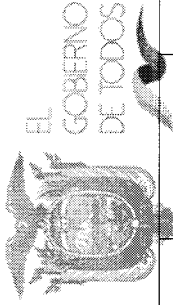
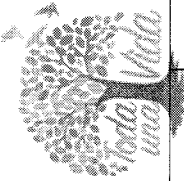
No.	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL DE DESCONCENTRACIÓN	PROVINCIA	NIVEL O TIPO DE PROCESO	PARTIDA INDIVIDUAL	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU	RÉGIMEN LABORAL
1	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL ADJETIVO	65	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	SECRETARÍA/A	SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 4	6	\$ 733,00	LOSEP
2	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL ADJETIVO	87	DIRECCIÓN DE PATROCINIO Y COACTIVAS	ANALISTA DE PATROCINIO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP
3	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL SUSTANTIVO	90	DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGULACIÓN DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	ASISTENTE TÉCNICO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	\$ 817,00	LOSEP
4	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL SUSTANTIVO	93	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	ANALISTA TÉCNICO DE AUDITORIA DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP
5	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL SUSTANTIVO	97	DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGULACIÓN DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	ASISTENTE TÉCNICO DE REGULACIÓN DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	SERVIDOR PÚBLICO 1	7	\$ 817,00	LOSEP

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



6	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL SUSTANTIVO	103	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE TÍTULOS HABILITANTES	ANALISTA TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE TÍTULOS HABILITANTES 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP
7	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL SUSTANTIVO	110	DIRECCIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO	ANALISTA TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP
8	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	ZONAL	AZUAY	DESCONCENTRADO ADJETIVO	116	COORDINACIÓN ZONAL 6	ANALISTA DE APOYO ZONAL	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP
9	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	ZONAL	AZUAY	DESCONCENTRADO SUSTANTIVO	146	COORDINACIÓN ZONAL 6	ANALISTA TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES Y CONTROL ZONAL 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP
10	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL ADJETIVO	152	UNIDAD DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	EXPERTO EN ATENCIÓN AL CONSUMIDOR DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	SERVIDOR PÚBLICO 7	13	\$ 1.676,00	LOSEP

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES



11	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL SUSTANTIVO	154	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	ANALISTA TÉCNICO DE CONTROL DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP
12	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL SUSTANTIVO	155	DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN ECONÓMICA DE TÍTULOS HABILITANTES	ANALISTA TÉCNICO DE GESTIÓN ECONÓMICA DE TÍTULOS HABILITANTES 1	SERVIDOR PÚBLICO 3	9	\$ 986,00	LOSEP
13	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	ZONAL	PICHINCHA	DESCONCENTRADO SUSTANTIVO	156	COORDINACIÓN ZONAL 2	ANALISTA TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES Y CONTROL ZONAL 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP
14	AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES	PLANTA CENTRAL	PICHINCHA	PLANTA CENTRAL SUSTANTIVO	157	DIRECCIÓN TÉCNICA DE TÍTULOS HABILITANTES DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES	ANALISTA TÉCNICO DE TÍTULOS HABILITANTES DE SERVICIOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES 2	SERVIDOR PÚBLICO 5	11	\$ 1.212,00	LOSEP

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE LAS TELECOMUNICACIONES



EL
GOBIERNO
DE TODOS

De la ejecución de la presente Resolución encárguese y notifíquese a la Dirección Financiera y Dirección de Talento Humano.

Dado en Quito a, 08 FEB 2019

Ing. Martha Virginia de la Dolorosa Mencías Gavilanes
COORDINADORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA (E)
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

ELABORADO POR:

Mgs. David Shagñay Paredes.
Analista de Talento Humano 2